

RESOLUCIÓN No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT: **901.788.477-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA
FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, los numerales 11 y 13 del artículo 5 Decreto 987 de 2012, el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF, es un establecimiento público, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado por la Ley 75 de 1968 y reorganizado por la Ley 7 de 1979 y su Decreto reglamentario 2388 de 1979, compilado por el Decreto Único reglamentario 1084 de 2015, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad mediante el Decreto 1074 de 2023, que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, infancia, adolescencia y el fortalecimiento de las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.

Que los numerales 7 y 8 del artículo 21 de la Ley 7 de 1979 disponen como funciones del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, entre otras, las siguientes:

7. Señalar y hacer cumplir los requisitos de funcionamiento de las instituciones y de los establecimientos de protección del menor de edad y la familia y de las instituciones que desarrollen programas de adopción.
8. Otorgar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento para establecimientos públicos o privados de protección al menor y a la familia y a instituciones que desarrollen programas de adopción.

Para que pueda otorgarse personería jurídica a las instituciones que tienen por objeto la protección del menor de edad se requerirá concepto previo y favorable del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia establece que compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones que prestan servicios de protección a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias y a las que desarrollen el programa de adopción.

Que los numerales 11 y 12 del artículo 5 del Decreto 987 de 2012, norma que modificó la estructura del Instituto Colombiano de Bienestar Familia y determinó

RESOLUCIÓN No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT: **901.788.477-1***

las funciones de sus dependencias, disponen como funciones de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad, entre otras, las siguientes:

11. Establecer los lineamientos, directrices y conceptos para otorgar, reconocer, suspender y cancelar personerías jurídicas y otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia.
12. Adelantar el trámite para la revisión, expedición y revocatoria de los actos de otorgamiento, reconocimiento, suspensión y cancelación de personerías jurídicas y otorgamiento, renovación, suspensión, cancelación y revocatoria de licencias de funcionamiento de las instituciones prestadoras del Servicio Público de Bienestar Familiar, que adelantan programas para la niñez y la familia que no hayan sido delegados a las Direcciones Regionales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que el numeral 4 del artículo 3 ibidem, define el reconocimiento de personería jurídica como el consentimiento legal que otorga el ICBF, mediante acto administrativo, a los interesados en constituirse como persona jurídica para prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias.

Que el artículo 5 de la Resolución mencionada, delega en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad la función de otorgar y reconocer la personería jurídica a las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en el territorio nacional.

Que el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024, establece los requisitos generales que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección.

Que la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT **901.788.477-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, en el proceso de verificación del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento, en atención a lo establecido en el artículo 7 referido y en los documentos técnicos definidos por el ICBF, se encontró que la institución:

1. Se encuentra inscrita en el Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Cámara de Comercio de Montería.
2. Fue constituida mediante acta No. 1 del 19 de junio de 2014 de la Asamblea Constitutiva de Montería, inscrita en la Cámara de Comercio el 04 de septiembre de 2014, bajo el número 16951 del Libro I.
3. Presentó sus estatutos vigentes, los cuales fueron verificados, constatando que su objeto social está relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT: **901.788.477-1***

4. Cuenta con representación legal a cargo del señor **CAMILO ERNESTO BRUNO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.782.932**.
5. Se encuentra inscrita en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
6. Una vez revisados los correspondientes certificados expedidos por las autoridades competentes, se verificó que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
7. No tiene pendiente el cumplimiento de sanciones impuestas por la Cámara de Comercio de Montería.

Que, de conformidad con lo descrito, la **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"** cumple con los requisitos generales establecidos en el artículo 7 de la Resolución 6300 de 2024 y los requisitos específicos de los documentos técnicos definidos por el ICBF, para el **RECONOCIMIENTO DE LA PERSONERÍA JURÍDICA**.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT **901.788.477-1**, con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba.

ARTÍCULO SEGUNDO. NOTIFICAR el presente acto administrativo **PERSONALMENTE POR MEDIOS ELECTRÓNICOS** al señor **CAMILO ERNESTO BRUNO SARMIENTO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **10.782.932**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 56 y 67 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: fundacion.fucodesco@gmail.com¹, haciéndole saber que en contra del mismo procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación personal por medios electrónicos se procederá a realizar la notificación personal a través de citación, en los términos dispuestos por el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Diagonal 23 No. 1 A - 54, Barrio La Granja, en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba².

¹Correo electrónico autorizado en: Documento de Autorización Electrónica

²Dirección física tomada de: Certificado de Existencia y Representación Legal - Cámara de Comercio

RESOLUCIÓN No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución denominada **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT: **901.788.477-1***

De no ser posible la notificación personal mediante citación, deberá darse aplicación a la notificación por aviso, según lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR a la institución, que los trámites relacionados con reformas estatutarias, inscripción de los representantes legales, órganos directivos y demás dignatarios deberán ser adelantados ante la Cámara de Comercio de Montería.

Sin perjuicio de lo anterior, la institución debe hacer entrega cada año del certificado de existencia y representación legal actualizado al ICBF, reportando de manera adicional las actividades que ejerce en el marco de la personería jurídica reconocida. Este reporte deberá certificarlo la institución a través de certificación suscrita por su representante legal.

Para las instituciones que no se encuentren registradas ante la Cámara de Comercio, se deberá aportar copia del ejemplar de los estatutos vigentes.

PARÁGRAFO. La personería jurídica reconocida por el ICBF, NO podrá ser utilizada para la ejecución de actividades que no están relacionadas con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 19 de Diciembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede General

Revisó:	Sonia Rocio Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SRG
Proyectó:	María José Ricardo Hernández – Abogada- Contratista	MJR

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, respetuosamente solicito la autorización para llevar a cabo la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica adelantado ante el ICBF.

Para tal efecto, señalo como correo electrónico oficial para recibir dichas notificaciones el siguiente: fundación.fucodesco@gmail.com

Se firma la presente solicitud a los 27 días del mes de noviembre del año 2025.

Nombre: Camilo Ernesto Bruno Sarmiento

Cargo: presidente

Entidad: FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN (FUCODESCO)

Identificación: 10.782.932 de Montería

Firma:


A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Camilo Sarmiento', written over a faint, illegible background.

Notificación Electrónica de la Resolución No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

Desde Maria Jose Ricardo Hernandez <Maria.Ricardo@icbf.gov.co>

Fecha Mié 25/02/2026 17:25

Para fundacion.fucodesco@gmail.com <fundacion.fucodesco@gmail.com>

 1 archivo adjunto (442 KB)

7857 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Cordobesa para el Desarrollo Social y la Corporación - FUCODESCO.pdf;

Señor:

CAMILO ERNESTO BRUNO SARMIENTO

Representante Legal

FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN “FUCODESCO”

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la **Resolución No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025**, que se adjunta a la presente comunicación, Por la cual se reconoce personería jurídica a la **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN “FUCODESCO”**, identificada con NIT **901.788.477-1**, con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, como entidad sin Ánimo de Lucro.

Se le informa que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: maria.ricardo@icbf.gov.co



María José Ricardo Hernández

Contratista

Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios

Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Teléfono: 601 4377630 Ext. 100263

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

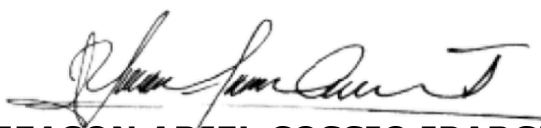
10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025

**FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA
COOPERACIÓN "FUCODESCO"**

En Bogotá D.C., a los doce (12) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026) el Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control y Calidad de Servicios del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 7857 del 19 de Diciembre de 2025**, 'Por medio de la cual se **Reconoce Persona Jurídica** para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACIÓN CORDOBESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y LA COOPERACIÓN "FUCODESCO"**, identificada con NIT 901.788.477-1, con domicilio en la ciudad de Montería, departamento de Córdoba, como entidad sin Ánimo de Lucro", la entidad fue notificada electrónicamente el día 25 de febrero de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual la fecha de ejecutoria de **la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 12 de marzo de 2026.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGUEN

Jefe de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, y Calidad de Servicios
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento *SRG*

Proyectó: María José Ricardo Hernández – Abogada Contratista. *H. Hernández*